



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO NRO. 005063/01.08.2024, QUE ADJUDICA LICITACION PUBLICA NRO. 980313-23-LQ24, A LA EMPRESA CONVERSIONES SAN JOSE SPA., LA ADQUISICION DE REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO”.

ANTUCO, 14 JUL 2025

DECRETO ALCALDICIO **005222**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 009220 de fecha 30.12.2024, que Aprueba Presupuesto inicial Municipal año 2025.
- b) Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14 de julio de 2008.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e) Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- f) Decreto Supremo N° 661, que Aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 12 de diciembre de 2024, el Diario Oficial de la Republica.

CONSIDERANDO:

- I. Decreto Alcaldicio Nro. 001718 de fecha 21 de marzo de 2024, que Aprueba Convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado “Reposición de dos ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco”, Código BIP 40057113-0.
- II. Decreto Alcaldicio Nro. 005063 de fecha 01 de agosto de 2024, que adjudica a la empresa Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6, de llamado a licitación Pública ID 980313-23-LQ24, denominada “Reposición de dos ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco”, por un monto de \$141.848.000.- impuesto incluido.
- III. Carta de desistimiento de fecha 31 de diciembre de 2024, por parte de la empresa adjudicada Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6, señalando que no podrán firmar y proceder con la firma del contrato.
- IV. Informe Secplan Nro. 001 de fecha 02 de enero de 2025, donde se hace mención al proceso de adjudicación y pronunciamiento de la carta de desistimiento por parte de la empresa.
- V. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas punto Nro. 18 “Del contrato” *“...Si el oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación”.*
- VI. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas punto Nro. 17 “De la adjudicación de la oferta”, señala específicamente que *“...podrá proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores”*, de acuerdo a lo que se estipula en las bases, no se puede dar curso a la readjudicación indicado en este punto, ya que no existen más oferentes que se hayan presentado al momento del cierre de la licitación.
- VII. Certificado de Fianza N° B19940EA de fecha 08 de julio de 2024, tomada a nombre de la empresa Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6, afianzando a la Municipalidad de Antuco, por un monto de \$500.000, que garantiza la seriedad de la Oferta.
- VIII. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas punto Nro. 17 “De la adjudicación de la Oferta”, señala específicamente *“... si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta”*, de acuerdo a lo estipulado en las Bases administrativas, sin embargo, el Municipio no podrá hacer efectiva el cobro del certificado de fianza, ya que el documento se encuentra vencido con fecha 29.11.2024.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

IX. Decreto Alcaldicio Nro. 003738 de fecha 23 de mayo de 2025, la Municipalidad de Antuco, realiza acto administrativo para indagar las circunstancias y eventuales responsabilidades asociadas al no cobro del documento de garantía que cauciona "Seriedad de la Oferta".

DECRETO:

1. **CANCELECE ORDEN DE COMPRA** Nro. 980313-135-SE24 enviada a la empresa Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6, por un monto de \$141.848.000.- impuesto incluido, correspondiente a la adjudicación de llamado a Licitación Publica ID 980313-23-LQ24, estado actual en el Portal Mercado Publico "enviada al proveedor".
2. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 005063 de fecha 01.08.2024, que Adjudica Licitación Pública ID Nro. 980313-23-LQ24, denominada "Reposición de dos Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco", a la empresa Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6, por un monto de \$141.848.000.- impuesto incluido, de acuerdo a punto Nro. 18 "Del contrato" de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Licitación.
3. **PUBLIQUESE** en el Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl, el presente decreto y sus antecedentes, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

VHM/RM/MMC/CEB/lrg
DISTRIBUCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA A EJECUCION
DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE DOS
AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO"
CODIGO BIP 40057113-0.

ANTUCO, 21 MAR 2024

001718

DECRETO ALCALDICIO N° /.-

VISTOS:

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Convenio Mandato para la ejecución del Proyectos Afectos al Subtitulo 29 sobre activos no financieros firmado entre el Gobierno Regional d la Region del Biobio y la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Resolución Nro. 807/07.03.2024, que aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto Reposición de dos Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato denominado de "Reposición de dos Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco". financiada por un monto de \$147.798.000.-

**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

En Concepción, a 04 de marzo del 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Antuco, representado por su Alcalde Sr. **MIGUEL ABUTER LEÓN**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calixto Padilla N° 155, Antuco, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 505 de fecha 09 de febrero del 2024, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**. Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40057113-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se requiere la reposición de 2 ambulancias 4x4 para la comuna de antuco, con las siguientes características iguales o superiores:

- Tracción : 4x4
- Color : blanco
- Aire acondicionado
- Al menos 2 airbags
- Dirección hidráulica
- Frenos: abs (antibloqueo)
- Transmisión: manual 6 + 1 retroceso
- Cierre centralizado
- Alzavidrios eléctricos
- Logos y graficas
- Habilitación y equipamiento ambulancia aeb, según norma chilena 2426 of. 98

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2. DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 147.798.-** (Ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil pesos), según consta en el Certificado del Consejo Regional del Biobío N° 7754/o21 de fecha 09 de noviembre del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHÍCULOS	147.798.-
	TOTAL	147.798.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 129, del 26 de octubre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pagos estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pagos que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO"** hasta por un monto de **M\$ 147.798.-** (Ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
- b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
- c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la

solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pagos que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional

de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no

siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas, siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.2 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Miguel Abuter León, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en Sentencia de Proclamación N° 2 de fecha 22 de junio del 2021.

2. **PROCÉDASE** a preparar los antecedentes necesarios, para la ejecución del Proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/CPG/DDR/RM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Departamento de Obras Municipal (DOM)
- Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 980313-23-LQ24, DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO", CÓDIGO BIP NRO. 40057113-0

ANTUCO, 01 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 005033

VISTOS:

- a) Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 14 de julio de 2008.
- b) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- c) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, publicada con fecha 29 de mayo de 2003, en Diario Oficial de la República.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a. Decreto Alcaldicio Nro. 001718/21.03.2024, que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto denominado "Reposición de dos ambulancias 4x4 para la comuna de Antuco", código Bip Nro. 40057113-0, suscrito mediante Resolución Nro. 807 de fecha 07.03.24 que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto afectos al Subtitulo 29 sobre activos no financieros entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Antuco.
- b. Decreto Alcaldicio N° 003750/12.06.2024, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Generales y Anexos de llamado a licitación pública denominado "Reposición de dos Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco", Código BIP Nro. 40057113-0, por un monto máximo de \$147.798.000.- por sistema de suma alzada, IVA incluido, financiamiento mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).
- c. Of. Ord. SECPLAN N° 108/23.07.2024, que envía al Sr. Alcalde Informe N° 043, de la Comisión Seleccionadora, que contiene cuadro de antecedentes requeridos, y acta de evaluación realizada a dos ofertas, sugiriendo adjudicar al oferente Conversiones San Jose SPA., RUT NRO. 96.981.470-6, la cual cumple con todos los antecedentes y requisitos exigidos en bases administrativas, que regulan propuesta pública, obteniendo un puntaje final de 5,95, - Providencia N° 3505-043/25.07.2023, de Sr. Alcalde que acepta lo propuesto por la Comisión y autoriza la adjudicación.
- d. Certificado Nro. 271/22.07.2024, donde el Concejo Municipal Aprueba Adjudicación de licitación Publica Nro. 980313-23-LQ24.
- e. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 218/23.07.2024, del Gobierno Regional, donde asigna presupuesto año 2024.

DECRETO:

- 1.- ADJUDÍCASE** Llamado a Licitación Pública ID N° 980313-23-LQ24, al **CONVERSIONES SAN JOSE SPA., RUT NRO. 96.981.470-6** adquisición con fondos FNDR denominado "Reposición de dos Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco", Código BIP Nro. 40057113-0, por un monto del contrato de \$141.848.000.- impuesto incluido, ya que cumplió con todos los antecedentes y requisitos exigidos, obteniendo un puntaje final de 5,95.
- 2.- PUBLÍCASE** en el portal Mercado Público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-23-LQ24, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respetiva orden de compra.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta presupuestaria con cargo al Gobierno Regional, Subtitulo 29, Asignación 3, Código BIP 40057113, denominado Reposición de dos ambulancias 4x4 para la comuna de Antuco por un monto de \$147.798.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/CPG/DDR/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)

REF: Adjudicación del proceso licitatorio
ID: 980313-23-LQ24. Denominado
"Ambulancias 4x4 para la Comuna de
Antuco".

Stgo; 31 de diciembre de 2024.

DE: CONVERSIONES SAN JOSE SPA.
RUT: 96.981.470-6.
Rep. Legal: Humberto Allue Hernández.

A: I.M. de Antuco.
RUT: 69.250.900-5

HUMBERTO ALLUE HERNÁNDEZ, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N°6.260.394-1, en su calidad de oferente y representante legal de **CONVERSIONES SAN JOSE SPA.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol único Tributario N° 96.981.470-6, ambas con domicilio en calle Claudio Arrau N°9750, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, a través del presente, viene en señalar lo que indica:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5063/01.08.2024, su entidad nos adjudica la Licitación Pública ID:980313-23-LQ24, proyecto denominado "Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco" en seguida, con fecha 05 de agosto de 2024 nos emiten Orden de Compra ID: 980313-135-SE24.

Teniendo presente lo antes dicho, queremos manifestarles que la intención de nuestra empresa es ajustarse siempre a la normativa vigente que regula a la contratación pública, señalando que, la situación que se planteara es un caso especial y único en la historia de nuestra empresa, puesto que es de gran preocupación de este proveedor satisfacer de la

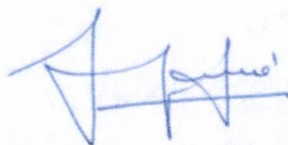
mejor manera las necesidades de los organismos públicos, teniendo en consideración que son nuestro primordial cliente, de donde emanan nuestros ingresos en un 100%.

Lamentablemente, y por los motivos que se expresaran, no interviniendo de modo alguno nuestro deseo de no querer contratar, **CONVERSIONES SAN JOSE SPA., no podrá aceptar la adjudicación** de nuestra oferta, ya que al día de hoy no contamos con ninguna aseguradora o afianzadora que nos entregue garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta la fecha que su entidad solicita (año 2027) a mayor abundamiento, solo nos entregan garantías hasta el 31 de diciembre de 2025.

Es dable dar a conocer a usted que nuestra empresa es pionera en dar una atención de lujo a nuestros compradores, sin inconvenientes, por el contrario, solo recomendaciones y felicitaciones, además que siempre estamos encaminados en mejorar nuestros procesos de venta y administración en pro de buscar una mejor y única atención a nuestros clientes, por lo que no es antojadiza la decisión de no aceptar la adjudicación, sino más bien está amparada en el aforismo jurídico aceptado por nuestro ordenamiento, el cual dispone que "**Nadie está obligado a lo imposible**" y se cumple con la base fundamental cual es que, este impedimento se refleja, en la liberación del deudor que no pueda realizar la conducta de prestación que hubiera prometido, sino que se debe lisa y llanamente a una situación de fuerza mayor, configurándose una situación excepcional que se escapa de nuestra voluntad y previsión.

Finalmente, y en el improbable caso que su entidad no acepte nuestra nueva propuesta, cabe agregar que aún no hay derechos consolidados entre las partes, en el entendido que la adjudicación de un proceso de compras públicas es una mera expectativa de contrato y no un derecho adquirido.

Esperando una grata acogida de su parte



HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNÁNDEZ

Rut 6.260.394-1

Representante Legal

p. CONVERSIONES SAN JOSE SPA.

RUT: 96.981.470-6



INFORME N° 001 /2025.-

Cristian Formandoy Bustos, Director de Secretaría Comunal de Planificación,
que suscribe, informa:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nro. 005063 de fecha 01 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6, el llamado a Licitación Pública ID 980313-23-LQ24, denominada "Reposición de dos Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco", por un monto de \$141.848.000.- impuesto incluido.

Que, con fecha 13 de agosto de 2024, se envió Orden de Compra Nro. 980313-135-SE24, al proveedor, y que quedó en estado de "enviado al proveedor", y nunca fue aceptada.

Que, desde la fecha 13 de agosto de 2024, la Secplan, envía reiterados correos a la empresa Conversiones San Jose, para consultar por estado de Orden de Compra y posterior suscripción del Contrato para la visación de la empresa y entrega de garantía que cauciona Fiel Cumplimiento del contrato.

Que, con fecha 21 de octubre de 2024, el oferente envía correo electrónico, mencionando que "Quiebre de Stock camionetas Maxus 4x4 del modelo ofertado, próximo arribo a Chile, primera semana de Noviembre de 2024 (entre 3 al 8/11), además señala la demora en obtener el documento de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del contrato".

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, la empresa Conversiones San Jose SPA, adjunta carta de desistimiento de la adquisición de las Ambulancias para la Comuna de Antuco, por el motivo de "no contamos con ninguna aseguradora o afianzadora que nos entregue garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la fecha de se solicita (año 2027).

Además mencionar que, al momento de realizar la apertura de las ofertas del llamado a licitación, solo se recibieron dos ofertas, la empresa Bertonati Vehículos Especiales LTDA, Rut Nro. 87.927.900-3, quien quedó fuera de bases, y la empresa Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6. Por lo que no se puede adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, como se especifica en las Bases punto Nro. 17 De la adjudicación de la oferta "... Podrá proponer adjudicar al oferente que hubiere sido evaluador en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores".

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la señora Alcaldesa dejar sin efecto Decreto Alcaldicio Nro. 005063/010.08.2024, que Adjudica el llamado a licitación Pública ID 980313-23-LQ24, a la empresa Conversiones San Jose SPA., Rut Nro. 96.981.470-6, para la "Adquisición de dos Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco".

Además, mencionar que por parte de la Secplan se realizarán las gestiones para determinar si existen proveedores con stock de acuerdo a las Especificaciones técnicas del Proyecto.

A n t u c o, 02 de enero de 2025.



CRISTIAN FORMANDYO BUSTOS
DIRECTOR SECPLAN

C.c/Archivo.

Rut : 69.250.900-5
Dirección : Calixto Padilla N° 155
Demandante :
Teléfono : 43-2-0633235

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Unidad de Compra : UNIDAD DE COMPRAS
Fecha Envío OC. : 13-08-2024 11:07:17
Estado : Enviada a Proveedor
Número Licitación : 980313-23-LQ24

ORDEN DE COMPRA N°: 980313-135-SE24

SEÑOR (ES) : CONVERSIONES SAN JOSE SPA
RUT : 96.981.470-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 980313-23-LQ24
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío
DIRECCION DE DESPACHO : Calixto Padilla N° 155 Antuco Región del Biobío
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
25101703	Ambulancias	2 Unidad	Ambulancias 4x4 para la Comuna de Antuco, según lo dispuesto en las Bases de Licitación y Anexos	DOS 2 AMBULANCIAS AEB 4x4, NUEVAS, SIN USO, AÑO 2024, SEGÚN BASES TECNICAS Y CONFIGURACION VESPEK. INCLUYE TRASLADO, PATENTE Y CAPACITACIÓN	59.600.000,00	0,00	0,00	119.200.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		119.200.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		119.200.000
					19% IVA	\$		22.648.000
					Total	\$		141.848.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: FNDR-40057113

Observaciones:
ADQUISICIÓN AMBULANCIAS 4X4 -COMUNA DE ANTUCO DESDE 980313-23-LQ24

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>